



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES  
AUXILIARES

RESOLUCION No. 75 DE 2019  
(19 de Diciembre de 2019)

“Por medio de la cual la Sala Plena aprueba y ordena la expedición de matrículas profesionales de arquitectos”

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES  
AUXILIARES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO

1. Que los ciudadanos que se enlistan en la parte resolutive del presente acto administrativo, han formulado solicitud de matrícula profesional como profesionales de la arquitectura.
2. Que para acreditar el derecho solicitado de matrícula profesional de arquitecto, presentaron los siguientes documentos:
  - \* Solicitud debidamente diligenciada por trámite en línea.
  - \* Documento de identidad adjuntado en línea.
  - \* Pago en línea de los derechos de matrícula profesional a través del botón PSE dispuesto para tal fin en el sitio Web del CPNAA [www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co), pago recibo código de barras y Pago tarjeta de crédito.
3. Que una vez verificada la información suministrada a esta entidad por parte de las instituciones de educación superior oficialmente reconocidas a nivel nacional, se pudo constatar que los profesionales que se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo, han cursado y aprobado sus estudios como profesionales de la Arquitectura.
4. Que los formularios debidamente diligenciados y sus anexos, han sido revisados por el Profesional Universitario Código 02 Grado 03 de la Oficina Administrativa y Financiera del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual da fe que las solicitudes cumplen con los requisitos legales pertinentes.

En mérito de lo expuesto la Sala Plena:

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y asignar las matrículas profesionales para que puedan ejercer legalmente la profesión de la Arquitectura, únicamente en cuanto se refiere a su denominación en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad a lo consagrado por la Ley 435 de 1998, a los profesionales que a continuación se relacionan:

### Profesionales

#### Universidad Tecnológica del Choco - Diego Luis Cordoba

1. BEIMAR	MENA MONROY	C.C. 1152447034 de Medellín - A32752019-1152447034
2. CARLOS ANDRES	DEDIEGO MURILLO	C.C. 1131045245 de Certegui - A32752019-1131045245
3. EDDIE ALFONZO	GONZALEZ PEÑA	C.C. 1077460424 de Quibdo - A32752019-1077460424
4. FANNY AURORA	HILER TORRES	C.C. 1077473432 de Quibdo - A32752019-1077473432
5. YAROL ERNESTO	AMAYA ORTIZ	C.C. 80247396 de Bogotá D.C. - A32752019-80247396
6. YERINSON FERNEYS	DIAZ LERMA	C.C. 1077469516 de Quibdo - A32752019-1077469516

#### Cornell University

7. ANDERSON STEVE	BARRERA ARIAS	C.C. 1220469730 de Miami - Estados Unidos - A237752019-1220469730
-------------------	---------------	---

#### Universidad Santa Maria - Venezuela

8. MARIA JOSE	ORTEGA PEÑA	C.C. 1032511971 de Bogotá D.C. - A339752019-1032511971
---------------	-------------	--

#### Universidad Nacional de Colombia - Medellín

9. DANIEL	MARTINEZ LONDOÑO	C.C. 1152458866 de Medellín - A26752019-1152458866
10. MARIANA	ROJO LOPERA	C.C. 1035833139 de Entrerrios - A26752019-1035833139

#### Universidad José Antonio Páez - Venezuela

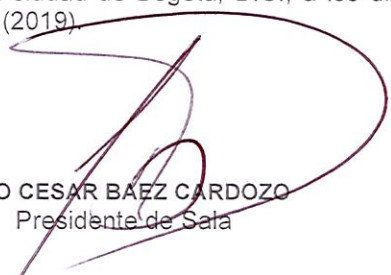
11. RUTH STEPHANY	LEGUIZAMON GALINDO	C.C. 1127939667 de Con Valencia Venezuela - A303752019-1127939667
-------------------	--------------------	---

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Expedir las correspondientes tarjetas de matrícula profesional de arquitecto, e inscribir en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura, por intermedio de la Oficina Administrativa y Financiera.


**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual podrá interponerse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).



JULIO CESAR BÁEZ CARDOZO  
Presidente de Sala



ALFREDO MANUEL REYES ROJAS  
Secretario de Sala

PROYECTÓ		REVISÓ		FIRMA
NOMBRES	CARGO	NOMBRES	CARGO	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	
Jhon Jairo Rodriguez Ladino	Profesional Universitario Código 02 Grado 03 Oficina Administrativa y Financiera			